#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	00020/2011-00 ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	ACTOR: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DEMANDADO: CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES, Y DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	09/septiembre/2011 No ha lugar a tener por prersentados los alegatos que hace valer el delegado del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que su oficio lo presentó fuera del plazo legal. Visto lo anterior, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	00040/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO. DEMANDADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO	13/septiembre/2011 Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco, las copias certificadas que solicita.
3	00094/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, ASÍ COMO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, en cuanto a las copias de los documentos que la parte actora agregó a su escrito de demanda, dígasele que estas se le entregaron mediante oficio 2803/2011. Por último, una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	00098/2011-00	ACTOR: MUNICIPIO DE	13/septiembre/2011
	CONTROVERSIA	SANTIAGO MARAVATÍO,	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
	CONSTITUCIONAL	ESTADO DE	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2011.
		GUANAJUATO.	
		DEMANDADO: PODER	"I. Se niega la suspensión de los actos impugnados por
		EJECUTIVO DEL	el Municipio de Santiago Maravatío, Estado de
		ESTADO DE	Guanajuato.
		GUANAJUATO	
			II. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
5	00098/2011-00 CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO MARAVATÍO, ESTADO DE GUANAJUATO. DEMANDADO: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Estado de Jalisco y túrnese al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 60/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Se tiene al delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco y a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos. En virtud de que el Poder Legislativo de la referida entidad, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el entido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en autos y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de ester asunto se le haran por medio de lista, hasta en tanto cumpla con el requerimiento mencionado. Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2011	RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Se tiene al delegado del Poder Judicial del Estado de Jalisco y a la Procuradora General de la República, desahogando la vista ordenada en autos y por exhibidas las documentales que acompaña el citado delegado del Poder Judicial actor. En virtud de que el Poder Legislativo de la referida entidad, no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en autos, en el entido de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en autos y las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de ester asunto se le haran por medio de lista, hasta en tanto cumpla con el requerimiento mencionado. Envíese este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2008	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.	19/septiembre/2011 Expídanse a costa del delegado del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, las copias que solicita.
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 22/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.	19/septiembre/2011 Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 20 de septiembre de 2011.

ACTUARIO